



Intendencia Municipal de  
Intendencia de Mar Chiquita

Nº 0946

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB - CORONEL VIDAL  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de abril de 2013.

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 021/2013 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/04/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza Nº 021/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/04/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Perez Llamera.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 740  
d.ch.  
Dr. Oscar Pérez Llamera  
Secretario de Gobierno

JORGE ALBERTO PAREDES  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7/10/2013 SORONEL VIDAL



No 0947

## REGISTRO DE DECRETOS

Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El expediente N° 4072-238, por el cual se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ. I Secc. B Manz.10 C Parc. 9, a favor de la Sra. Gabriela Fernández y;

### CONSIDERANDO

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio económico de la adquiriente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DECLARESE** de Interés Social la escrituración del inmueble, ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ. I Secc. B Manz.10 C Parc. 9, a favor de la Sra. Gabriela Fernández, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de domino del inmueble al que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** De forma.

### ORDENANZA N° 021

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de abril del año 2013.

*Queso*  
GLORIA LETICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE